

## SECRETARIA DE ECONOMIA

### INSUBSISTENCIA de declaratoria de libertad de terreno número I-01/2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.

#### INSUBSISTENCIA DE DECLARATORIA DE LIBERTAD DE TERRENO I-01/2007

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1o. de la Ley Minera, y artículos 3o., fracción VIII, y 6o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y de acuerdo con la atribución conferida por el artículo 33, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, se dejan insubsistentes las declaratorias de libertad contenidas en la "Relación de Declaratorias de Libertad de Terreno 02/2007", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2007, cuyos datos se precisan a continuación:

| AGENCIA           | EXPEDIENTE | NOMBRE DEL LOTE | SUPERFICIE<br>(HAS.) | MUNICIPIO | ESTADO |
|-------------------|------------|-----------------|----------------------|-----------|--------|
| GUADALAJARA, JAL. | 16157      | EL SAUZ         | 225                  | AYUTLA    | JAL.   |
| GUADALAJARA, JAL. | 16158      | PASO ONDO       | 60                   | AYUTLA    | JAL.   |

Lo anterior, en virtud de que las declaratorias de libertad del terreno de los lotes mineros citados ya fueron publicadas en la relación 12/2006 en el Diario Oficial de la Federación del 14 de septiembre de 2006.

México, D.F., a 14 de marzo de 2007.- Con fundamento en el artículo 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1999, en ausencia del Director General de Minas, firma el Director de Cartografía y Concesiones Mineras, **Julio Alfonso Hernández López**.- Rúbrica.

### INSUBSISTENCIA de declaratoria de libertad de terreno número I-02/2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.

#### INSUBSISTENCIA DE DECLARATORIA DE LIBERTAD DE TERRENO I-02/2007

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1o. de la Ley Minera, y artículos 3o., fracción VIII, y 6o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y de acuerdo con la atribución conferida por el artículo 33, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, se dejan insubsistentes las declaratorias de libertad contenidas en la "Relación de Declaratorias de Libertad de Terreno 03/2007", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2007, cuyos datos se precisan a continuación:

| AGENCIA        | EXPEDIENTE | NOMBRE DEL LOTE | SUPERFICIE<br>(HAS.) | MUNICIPIO | ESTADO |
|----------------|------------|-----------------|----------------------|-----------|--------|
| CULIACAN, SIN. | 12432      | MAR AZUL        | 920                  | COSALA    | SIN.   |
| CULIACAN, SIN. | 12433      | MAR CARIBE      | 64                   | COSALA    | SIN.   |
| CULIACAN, SIN. | 12440      | MAR ROJO        | 570                  | COSALA    | SIN.   |

Lo anterior, en virtud de que mediante oficios 130/A.4/6.1.2./2006-05273, 130/A.4/6.1.2./2006-05274 y 130/A.4/6.1.2./2006-05275 todos de fecha 3 de noviembre de 2006, se revocó el desistimiento de los citados lotes, dictados en oficios 04061 y 04063 de fecha 28 de septiembre de 2006, los dos primeros y en oficio 04953 de fecha 9 de octubre de 2006 el último y se dio trámite a las correspondientes solicitudes.

México, D.F., a 14 de marzo de 2007.- Con fundamento en el artículo 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1999, en ausencia del Director General de Minas, firma el Director de Cartografía y Concesiones Mineras, **Julio Alfonso Hernández López**.- Rúbrica.

**INSUBSISTENCIA de declaratoria de libertad de terreno número I-03/2007.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.

**INSUBSISTENCIA DE DECLARATORIA DE LIBERTAD DE TERRENO I-03/2007**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1o. de la Ley Minera, y artículos 3o., fracción VIII, y 6o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y de acuerdo con la atribución conferida por el artículo 33, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, se deja insubsistente la declaratoria de libertad contenida en la "Relación de Declaratorias de Libertad de Terreno 02/2007", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2007, cuyos datos se precisan a continuación:

| AGENCIA          | EXPEDIENTE | NOMBRE DEL LOTE | SUPERFICIE<br>(HAS.) | MUNICIPIO      | ESTADO |
|------------------|------------|-----------------|----------------------|----------------|--------|
| HERMOSILLO, SON. | 30419      | TATA TOM        | 800                  | CIUDAD OBREGON | SON.   |

Lo anterior, en virtud de que por error se asentó como número de expediente el 30419, debiendo ser 30410.

México, D.F., a 14 de marzo de 2007.- Con fundamento en el artículo 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1999, en ausencia del Director General de Minas, firma el Director de Cartografía y Concesiones Mineras, **Julio Alfonso Hernández López**.- Rúbrica.

**INSUBSISTENCIA de declaratoria de libertad de terreno número I-04/2007.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.

**INSUBSISTENCIA DE DECLARATORIA DE LIBERTAD DE TERRENO I-04/2007**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1o. de la Ley Minera, y artículos 3o., fracción VIII, y 6o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y de acuerdo con la atribución conferida por el artículo 33, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, se dejan insubsistentes las declaratorias de libertad contenidas en la "Relación de Declaratorias de Libertad de Terreno 06/2007", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2007, cuyos datos se precisan a continuación:

| TITULO | AGENCIA        | EXPEDIENTE | NOMBRE DEL LOTE | SUPERFICIE<br>(HAS.) | MUNICIPIO | ESTADO |
|--------|----------------|------------|-----------------|----------------------|-----------|--------|
| 200444 | ENSENADA, B.C. | 6182       | EL VOLCAN       | 39523.4684           | ENSENADA  | B.C.   |
| 158670 | MEXICO, D.F.   | 2955       | GELA            | 45.7525              | EL ARENAL | HGO.   |

Lo anterior, en virtud de que esta Dirección General está revisando los antecedentes de las concesiones antes mencionadas respecto al cumplimiento de sus obligaciones legales así como a diversos trámites documentales.

México, D.F., a 14 de marzo de 2007.- Con fundamento en el artículo 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1999, en ausencia del Director General de Minas, firma el Director de Cartografía y Concesiones Mineras, **Julio Alfonso Hernández López**.- Rúbrica.

**INSUBSISTENCIA de declaratoria de libertad de terreno número I-05/2007.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.

**INSUBSISTENCIA DE DECLARATORIA DE LIBERTAD DE TERRENO I-05/2007**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1o. de la Ley Minera, y artículos 3o., fracción VIII, y 6o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y de acuerdo con la atribución conferida por el artículo 33, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, se deja insubsistente la declaratoria de libertad contenida en la "Relación de Declaratorias de Libertad de Terreno 06/2007", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2007, cuyos datos se precisan a continuación:

| TITULO | AGENCIA         | EXPEDIENTE  | NOMBRE DEL LOTE         | SUPERFICIE<br>(HAS.) | MUNICIPIO | ESTADO |
|--------|-----------------|-------------|-------------------------|----------------------|-----------|--------|
| 187099 | ZACATECAS, ZAC. | 321.1/8-108 | AMPLIACION A LA SOLEDAD | 65                   | FRESNILLO | ZAC.   |

Lo anterior, en virtud de que está pendiente de resolución un recurso de revisión interpuesto en contra de la cancelación de la citada concesión.

México, D.F., a 14 de marzo de 2007.- Con fundamento en el artículo 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1999, en ausencia del Director General de Minas, firma el Director de Cartografía y Concesiones Mineras, **Julio Alfonso Hernández López**.- Rúbrica.